VGO.

alde de

s tari-

Co-

esponde imestre

ESETAS

9 83 9 83

9 84

9 84

9 83

6 15

6 15

6 15

6 15

6 15

6 15

86 06

1 85

1 85

3 99

3 99

11 68

15 37 15 37

4 30

9 83

4 30

4 30

4 30

4 30

4 31

4 30

4 31

4 31

4 30

4 30

4 30

4 30

4 31

00 81

y cua-

a co-

28 de

al in-

Fran-

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

CAPITAL

FUERA

Por un mes 2750
Por tres idem 7,
Por sels idem 42750
Por un año 2250 Número suelto, 0'25 pesetas-Anuncios, 0'25 pts. linea.

PAGO ADELANTADO

Boletin Offic. de la provincia de Logrono

en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

CIRCULAR

Habiendo participado á este Gobierno de provincia el Alcalde de Fonzaleche, que en el ganado lanar del vecino de aquella localidad D. Formerio Santa María, se ha presentado la enfermedad variolosa, le ha sido señalado para pastar los términos pertenecientes à aquella jurisdicción, de Rivailera hasta Marimillan, por las cruces hasta los Cablares, y de este punto hasta las Huertas.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial, à fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limitrofes.

Logroño 3 de Octubre de 1898.

El Gobernador,

Ricardo Torroja.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN CIRCULAR

Remitidas á este Ministerio por los de Hacienda y Fomento las relaciones de aquellas Colonias agricolas cuya concesión fué revisada por el primero de dichos departamentos, con arreglo á lo mandado por la ley de 18 de Junio de 1885 y reglamento de 30 de Septiembre de dicho año; y por el segundo de los mismos, en virtud de lo que previene el artículo 7.º de la ley de 21 de Agosto de 1896, y el párrafo segundo del núm. 11 del art. 87 de la ley de Reclutamiento vigente;

nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, segun determina el art. 1.º del Real decreto de 16 de Febrero último, se publiquen las referidas relaciones en la Gaceta de Madrid, à fin de que las Comisiones mixtas de reclutamiento puedan tenerlas presentes al entender en la clasificación de mozos que hayan alegado la excepción del servicio militar, que se funda en habitar ó servir en las citadas Colonias, debiendo no olvidar que las que no fueron confirmadas en su concesión por el Ministerio de Hacienda desde el 18 de Junio de 1885 hasta el 21 de Octubre de 1896, fecha de promulgación de la ley vigente, deben haberlo sido, para conservar sus derechos, por el Ministerio de Fomento con posterioridad á dicha ley; así como también habrá de exigirse que se acredite en los expedientes que los mozos llevan en la Colonia el tiempo que la ley señala, mediante el procedimiento que estableció el art. 2.º del mencionado Real decreto de 16 de Febrero último, y que los dueños ó administradores de las fincas han cumplido los requisitos que exigen los artículos 18 y 22 del reglamento de 12 de Agosto de 1867, declarado en vigor por Real orden de 5-25 de Febrero de 1875 para la ejecución de la lev de Colonias agrícolas de 3 de Junio de 1868.

De Real orden lo digo à V.S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. nauchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1898.

Trinitario Ruiz y Capdepon Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Delegación de Hacienda

En la noche del 10 al 11 del próximo pasado mes de Septiembre, ha sido robada la Administración Subalterna de Rivadesella, en la provincia de Oviedo, y con el fin de evitar la circulación S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su | de los efectos robados en esta provincia, se anuncia por medio del Boletin oficial para que llegue á conocimiento del público, expresando à continuación los efectos timbrados que fueron sustraídos de referida Subalterna.

Logroño 3 de Octubre de 1898. -El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Efectos timbrados sustraidos en la Administración Subalterna de Rivadesella en la noche del 10 al 11 del corriente.

TIMBRES MÓVILES

De 6.ª clase 5; sin número.

De 7.ª » 5; idem.

De 8.ª " 10; idem.

De 9.ª " 4; ídem.

De 10 » 3; núm. del pliego 382.

De 11 " 10; ídem 294.226.

De 12 " 25; idem

y 244.851 á 243.875.

De 13 clase 25; números 18.440 y 460.976 à 461.000.

TIMBRE ESPECIAL MÓVIL

De 0'10, 400; números 71.666 y 71.667.

TIMBRES DE COMUNICACIONES

De 0'01, 1.000; números 3.635.267 al 3.635.271

De 0'02, 200.

De 0'10, 1.100; número 303.874 al 303.875 y 305.711 al 305.713 y parte del

300.106.

De 0'15, 3.000; del núm.º 3.994.220 á 3.994.234.

De 0'20, 200; sin número.

De 0'25, 600; números 300.415, 300.416 y 277.995.

De 0'30, 400; n.º 79.693 y 80.373. De 0'40, 200; sin número.

De 0'50, 500; n.º 78.368 y 78.369

y parte del 77.595.

475; n.º 21.762 y 21.763. De 0'75,

De 1'00. 200; número 149.605.

De 4'00, 10; sin número.

De 10'00. 10; idem.

Oviedo 27 de Septiembre de 1898.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL HARO

Extracto que forma el Secretario, de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de este año.

conclusión. (1)

Sesión del día 22.

Fué aprobada el acta de la anterior. De conformidad con el informe de la Comisión de policía urbana, se acuerda que por los Alcaldes de barrio se tome nota de los edificios de sus calles respectivas que están sin placa alguna y se oficie á los dueños para que coloquen el número que corresponda.

Conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda gratificar al Sr. Arquitecto con 500 pesetas por el trabajo extraordinario de la calación oficial de las cubas.

Fué aprobada el acta de subasta del servicio de arrastre de basuras y riego de la población, adjudicada á don José Izquierdo, en 6 pesetas diarias.

En vista de las subastas negativas de algunas especies de consumos y arbitrios, se acordó rebajar el tipo conforme al reglamento, y celebrar nueva subasta el día de mañana según se ha anunciado, celebrando sesión extraordinaria á continuación en el caso de quedar desiertas.

Se acordó autorizar la ejecución de las obras extraordinarias á que se refiere el Sr. Arquitecto, en el trozo de alcantarilla en construcción en el Cerrado, así como las demás obras imprevistas que aparezcan.

Pasó á informe de la Comisión de obras y Sr. Arquitecto, una instancia de D. Nicolás Acero, solicitando autorización para cerrar con verja los soportales de la casa que habita.

Quedaron pendientes hasta la sesión próxima varias cuentas de servicios municipales.

Se aprueba la partida correspondiente al 5 por 100 de la liquidación de la obra de alcantarilla, en las calles del Marqués de Francos y Cerrado, presentada en la anterior.

Se dá cuenta de la reunión de propietarios en la que se acordó satisfacer al Ayuntamiento 2500 pesetas que podrá importar la diferencia del precio del pan para los pobres por medio de un reparto entre los suscriptores, con arreglo á la cantidad que cada uno paga por contribución.

Se encarga á una comisión la adqui-

(1) Véase el Boletin de ayer.

sición de reses bravas para lidiarlas el día 29 del actual.

Con motivo de un escrito de don Hipólito Cárcamo, sobre la gratificación percibida por los Maestros de las Escuelas públicas por el servicio prestado en la Escuela de adultos en el curso de 1896 á 97, sin haberla compartido con el que también prestó igual servicio, se dispuso que el señor Alcalde se entere para resolver lo que proceda.

Se acuerda colocar persianas en las oficinas del Ayuntamiento.

La Comisión de festejos dice, que espera la contestación de la banda de música y que en el día de mañana si se reune el Ayuntamiento podrá dar cuenta.

Se recuerda la contestación á la pregunta de la anterior sobre el cumplimiento del Reglamento de policía urbana.

Sesión del día 23.

Se aprobaron las subastas de algunas especies de consumos y arbitrios y se acuerda anunciar otra para el día 27 del actual respecto á las que quedaron desiertas.

Se acuerda continuar el contrato con la banda de música que termina en fin de este mes en igual forma, pero con la modificación propuesta y gratificar la sección de música que acude á Bilibio con la cantidad de costumbre.

Teniendo en cuenta las invitaciones oficiales que se hacen para las fiestas del día 29 del actual en Bilibio, se autorizó al Regidor Síndico para disponer el servicio de costumbre.

Sesión del día 30.

Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores.

Conforme dispone el reglamento de Consumos, se acuerda dar pesesión interina á los arrendatarios de las rentas subastas.

Se deja á juicio del Sr. Alcalde el señalar el socorro que haya de señalarse á Martín Pérez, para tomar los baños de Arnedillo.

Se concedió á Melitón Yerro, el socorro de lactancia con preferencia á los que se hallen en turno.

Previo informe de la Comisión de Beneficencia se incluyen en la lista de vecinos pobres para la asistencia facultativa á Mariana Seisas y Cristeta Echeparen.

Se enteró la Corporación de un escrito de D. Desiderio Viela, dando gracias por la gratificación concedida.

La Corporación prestó su conformidad á la organización de la corrida de vacas celebrada el día de ayer.

Se acuerda adquirir cal con destino al cementerio.

Contestando el Sr. Presidente, que el barrendero sustituido lo fué por enfermedad, y pedido el cumplimiento del reglamento, se acuerda le reconozca un Médico titular, para en su vista resolver lo que proceda.

Se aprobaron las cuentas presenta-

das en la sesión anterior por diferentes servicios municipales.

Haro á 13 de Septiemdre de 1898. —Fermín Bañares.—V.º B.º El Alcalde, Ildefonso Pisón.

Sesión del día 16 de Septiembre.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Junio de este año, fué aprobado, acordando remitirlo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin oficial conforme determina el art. 109 de la ley Municipal vigente.

—El Presidente, Ildefonso Pisón.—P. A. El Secretario, Fermín Bañares.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eulogio González.

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de la aprobación del repartimiento de consumos y que la subasta para la recaudación se verificaría en este día.

Igualmente quedó enterada de la aprobación de los repartimientos de contribuciones de rústica, pecuaria y urbana para el corriente ejercicio.

Se dió lectura á una carta del Agente ejecutivo D. Mariano Abalos, á la circular del Boletin oficial sobre pago de atenciones de 1.º enseñanza, de otra comunicación de la Intervención y Tesorería de Hacienda, para que se verifiquen los ingresos correspondientes, quedando enterada la Corporación.

Se dió lectura por el Sr. Secretario, al pliego de observaciones que había formado el de la Junta del Censo de población y las contestaciones dadas al mismo, de cuyo trabajo queda satisfecha la Corporación municipal.

Se dió cuenta del producto del matadero municipal, acordando su ingreso en el presupuesto municipal y observando que disminuye el número de reses sacrificadas, se dispuso girar visitas á los que sacrifican en mataderos clandestinos, y observar las disposiciones del capítulo 4.º del reglamento.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de sesiones del mes de Julio acordando su remisión al Sr. Gobernador civil.

Sesión extraordinaria del día 9.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión era que habiendo sido declarada desierta la subasta para la recaudación del repartimiento de consumos y teniendo necesidad de proceder á su cobro inmediatamente por las razones que todos saben, pro-

ponía que la Corporación adoptase los medios más convenientes para verificar dicha recaudación. Tomada la palabra por algunos Sres. Concejales y después de discutido este punto, se acordó: Que viendo la imposibilidad de encontrar persona que recaude mediante la fianza acordada, se proceda á su cobro en armonía à lo que dispone el art. 309 del reglamento encargándose de dicha recaudación los auxiliares de esta Secretaría don Gregorio Sanaú y D. Francisco Jiménez, lo cual tendrá lugar en la sala Consistorial los días que se designen ingresando en Depositaría diariamente recogiendo sus correspondien-

También se acordó que estando en el período de expendición de cédulas personales se encargue de la misma tan pronto lleguen de Logroño, y anunciándolo oportunamente, D. Pedro Marín, Secretario del Ayuntamiento, el que por sí ó por persona que le sustituya lo verificará, pero siempre y en todo caso la expendición y recaudación ha de hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del dia 14.

Se dió lectura de las actas anteriores que fueron aprobadas.

Se entero el Ayuntamiento de la recaudación de consumos por repartimiento siendo insignificante la cantidad si bien pertenece á los primeros días.

Se acordó que al Ayuntamiento y Junta municipal se conveque para el día 21 del actual con objeto de formalizar los contratos con los facultativos titulares por haber terminado el tiempo de su declaración.

Se acordó nombrar encargado interino del matadero á José Ladrón González.

Sesión extraordinaria del día 19.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión era participarles que el Agente ejecutivo D. Mariano Abalos, se había presentado á notificar el apremio por débito à la Hacienda del 4.º trimestre de consumos, pago de sueldos y 10 por 100 de pesas y medidas. El Ayuntamiento acordó se formase la notificación y se dirigiera lo antes posible una comunicación al Sr. Delegado, rogándole suspendiera el procedimiento de apremio poniéndole de relieve las causas que hay para no poder satisfacer las atenciones del 4.º trimestre.

Sesión ordinaria del día 21.

Se aprobó el acta anterior.

Se enteró la Corporación de la recaudación del primer trimestre del reparto de consumos, siendo hasta la fecha insignificante.

El Sr. Presidente, manifestó que á las once en punto de la mañana se reunían el Ayuntamiento y Junta municipal con objeto de formalizar los contratos de los facultativos titulares que se hallaban terminados.

Sesión extraordinaria del día 25,

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que el objeto ó asuntos que había que tratratar eran: procurar por todos 108 medios posibles ingresar hasta el com. pleto pago de las atenciones de primera enseñanza, correspondientes al 4.º trimestre del año económico próximo pasado, á cuyo efecto se proponía un anticipo hasta que se recaudaren fondos pertenecientes al año anterior citado, y se acordó ordenar al Depositario el ingreso de mil ochecientas treinta y seis pesetas veintidos céntimos dando avisoá los ganaderos, que ingresen en el Municipio la cantidad que tienen consignada en el presupuesto.

Se dió lectura á instancia de Julián Lainez y Pedro Peláez, solicitando dar dos corridas de vacas á beneficio del Hospital en las fiestas de San Gil y se acordó pedir permiso á la primera autoridad civil de la provincia, una vez que salen responsables en la misma de lo que el Ayuntamiento pudiera exigir, y estando presentes varios vocales de la Junta del Hospital así se acordó firmando todos.

Sesión ordinaria del día 28.

11 12 13

14 15

16 17 18

In

regl

Se aprobó el acta anterior.

El Sr. Presidente manifestó que desde el día 23 había principiado el periodo electoral y por consiguiente el Sr. Secretario daría lectura de la convocatoria como azí lo hizo quedande enterada la Corporación.

Dada lectura de la comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil referente á la renuncia presentada por el Concejal D. Felipe Duarte y admitida por la Diputación provincial, acordó el Ayuntamiento suspender la notificación al interesado hasta que termine el periodo electoral.

Cervera del río Alhama 3 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Pedro Marín.—V.º B.º El Alcalde, Eulogio González.

Sesión del día 4 de Septiembre.

Terminados los asuntos ordinaries, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, acordando se remita al Iltmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el Boletin oficial conforme determina el artículo 109 de la ley Municipal.—El Presidente, Eulogio González.

SECCION DE ANUNCIOS

Hallándose terminado el repartimiento de la limpia del río Sequero, se pone á disposición del público per el término de ocho días, para que puedan examinarlo.

Lardero 30 de Septiembre de 1898. —El Presidente, Francisco Martínez.

SGCB2021

dor

TÉRMINO MUNICIPAL DE URUNUELA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE NAJERA

Año económico de 1897 á 1898.

Consta de 837 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la CONTRIBUCION INDUSTRIAL y comprendidos en las tarifas 1.4, 2.4, 3.4, 4.4 y 1.4 sección de la 5.4 vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

| Número de orden | Tarifa | Clase | Número | APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES | PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen | CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce | CUOTA para el Tesoro — PESETAS | 16 por 100 de recargo municipal. — PESETAS | TOTAL de cuota y re- cargos — PESETAS | 6 por 100 para cobran- za, etc. PESETAS | TOTAL GENERAL PESETAS | Co- rresponde al trimestre PESETAS |
|--|--|---|---|---|--|---|--|---|---|---|---|---|
| 1 2 3 4 5 6 7 | 1.4 "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" | 11 " " " " 12 | 6 " " " " " " " " " " " " " " " " " " " | Bañares Mínguez, Rafael Moreno Artacho, Felipe Corroché Corroché, Antonio Lasagabaster Duñabeitia Trifón Ibáñez Marijuán, Ciriaco García Sáez Toribio Martínez Polanco, Manuel | Mesonero Id. Id. Id. Id. Id. Id. Tablajero | San Juan, 16 Eras, 3 Río, 9 Recreo, 1 Mayor, 11 Progreso, 20 Mayor, 9 Suma la Tarifa 1.*. | 20 | 3 20 9 60 3 20 3 20 3 20 3 20 5 12 | 23 30 69 60 23 20 23 20 23 20 23 20 37 12 | 1 39 4 18 1 39 1 39 1 39 1 39 2 23 | 24 59 73 78 24 59 24 59 24 59 24 59 39 35 | 6 15 18 45 6 15 6 15 6 15 6 15 9 83 59 03 |
| 8 9 | 2.4 | זי | 60 71 | Díez Delgado, Pedro El mismo | Especulador en granos Prestamista | Mayor Id. Suma la Tarifa 2.* | 104 × 270 » 374 » | 16 64 43 20 | 120 64 313 20 | 7 24 18 79 ———————————————————————————————————— | 127 88 331 99 459 87 | 31 97 83 " 114 97 |
| 10 11 12 13 14 15 16 17 18 | 4.a n n n n n n n n n n n n n n n n n n n | 7.a. 7.a. 7.a. 7.a. 7.a. 7.a. 7.a. 7.a. | 45 47 7 56 81 92 | Lotina Sevilla, Valentín Diez Ruiz, de Alegria Arturo Pérez Blanco, Felipe Moreno Alonso, Juan Zárate Guinea, Esteban Ortiz García, Pablo Alocén Matute, Francisco Omatos Herga, Leocadia Méndez Francisco, Joaquín | Farmacéutico Alpargatero Barbero Id. Carretero Herrero Panadero Id. Sastre | Sur Mayor Plaza, 1 Real, 12 Eras, 5 Real, 34 Id., 4 Mayor, 2 Carretas, 53 Suma la Tarifa 4.a. | 50 " 14 " 14 " 14 " 14 " 14 " 14 " 14 " 14 | 8 * 2 24 2 24 2 24 2 24 2 24 2 24 2 24 2 | 58 " 16 24 16 24 16 24 16 24 16 24 16 24 16 24 16 24 16 24 | 3 48 7 97 7 97 7 97 7 97 7 97 7 97 7 97 7 9 | 61 48 17 21 17 21 17 21 17 21 17 21 17 21 17 21 17 21 17 21 17 21 | 15 37 4 30 4 30 4 30 4 30 4 30 4 30 4 30 4 30 |

Importa esta matricula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de setecientas setenta y ocho pesetas, sesenta y tres céntimos y de ciento diez y seis pesetas cuarenta y ocho centimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Uruñuela á 12 de Junio de 1897.—El Secretario, César S. Santa María.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Sáenz Santa María.— Conforme con su original.—El Administrador P. S., Francisco Bañuls.

TÉRMINO MUNICIPAL DE TREVIJANO

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA.

Año económico de 1897 A 1898.

Consta de 353 habitantes establecidos y le corresponde la 9 " base de población.

MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

| Número de orden | Tarifa | Clase | Número | APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES. | PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen | CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce | CUOTA para el Tesoro — PESETAS | 16 por 100 de recargo municipal — PESETAS | de cuota y re- | para | TOTAL GENERAL. PESETAS | Co- rresponde al trimestre — PESETAS |
|-----------------|--------|-------|--------|--|---|---|--|---|-------------------|------|------------------------|---|
| | | | | Moneo Fernández, Manuel | Barbero | Mayor | 14 " | 2 24 | 16 24 | » 97 | 17 21 | 4 30 |

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos la cantidad total para el Tesoro de catorce pesetas y de tres pesetas veintiun céntimos para el Municipio: la cual se remitirà con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios à la Administración de Contribuciones de la provincia, à los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Trevijano à 12 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Caro.—El Secretario, Crisanto Sáenz.—Conforme con su original.—El Administra—

dor, P. S., Francisco Bañuls.

SGCB2021

día 25. cerior, que

sto que el que tratodos los sta el com. s de pridientes al

mico próse propose recaual año anrdenar al

veintidos anaderos, io la canda en el

a de Jusolicitans á beneas de San o á la prirovincia, bles en la niento pusentes va-Hospital

28. ó que desdo el peuiente el ra de la o quedan-

nicación

vil refe-

ada por y admicial, acorender la asta que de Separio, Pe-

embre. dinaries, acuerdos nto duo, acor-Gober-

lde, Eu-

rmina el pal.—El 08

en el Bo-

epartilequero, lico por ara que

le 1898. artinez.

TÉRMINO MUNICIPAL DE HORMILLA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.

C

ger Fai

sin

nio ben rias Cor se l

det Jul en Res

disp to d trib ción cios

des

tru dad las

nef

enc

las

7ac

res

801

Año económico de 1897 á 1898.

Consta de 800 habitantes establecidos y le corresponde la 12.ª base de población.

MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la CONTRIBUCION INDUSTRIAL y comprendidos en las tarifas 1.*, 2.*, 3.*, 4.* y 1.* sección de la 5.* vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

| Número de orden | Tarifa | Clase | Número | APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES. | PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen | CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce | CUOTA para el Tesoro PESETAS | 16 por 100 de recargo municipal PESETAS | TOTAL de cuota yre- cargos PESETAS | 6 por 100 para cobran- za, etc. | TOTAL GENERAL PESETAS | Co- rresponde al trimestre PESRTAS |
|--|---|---|--|--|---|--|---|--|--|--|---|--|
| 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 | 1. a n n n n n n n n n n n n n n n n n n | 9.a n n n 12 n 111 n 12 | 77 77 77 77 78 78 78 78 78 78 78 78 78 7 | García Martínez, Quirino Fernández Manero, Eustasio García López, Millán López Ruiz, Blas Martínez Rojado, Domingo Fentecha Francia, Lorenzo Treviño Manero, Santos Treviño Izquierdo, Martín Fontecha Pérez, José Rubio Manero, Saturnino Rojas López, Pascual Pérez Baranda, Esteban | Id. Id. Id. Id. | Iglesia Cantones Mayor Iglesia Mayor Iglesia De Alonso Id. Travesía 2.* Real Id. Acosta | 32 | 5 12 5 12 5 12 5 12 5 12 5 12 5 12 2 56 2 56 2 56 3 20 3 20 2 56 | 37 12 37 12 37 12 37 12 37 12 37 12 37 12 18 56 18 56 23 20 23 20 18 56 | 2 23 2 23 2 23 2 23 2 23 2 23 2 23 2 23 | 39 35 39 35 39 35 39 35 39 35 39 35 39 35 19 67 19 67 24 59 24 59 | 9 84 9 84 9 84 9 84 9 84 9 84 9 84 4 92 4 92 6 15 6 J5 |
| 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 | 3.a 4.a 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 | 7. a 7. a 7. 6. a 7. a | 75 " 14 41 81 " 8 | Lejárraga Loyda, José | Carpintero Id. Id. Veterinario Panadero Herrero Id. Horno de cocer pan Id. | Suma la tarifa 1.ª Real Acosta Real Id. Id. Mayor Id. Pilares Suma la tarifa 4.ª Reaña Real Mayor Suma la tarifa 5.ª | 312 » 36 » 14 » 14 » 14 » 20 » 20 » 14 » 14 » 15 » 6 » 6 » 18 » | 49 92 5 76 2 24 2 24 2 24 5 12 3 20 2 24 2 24 19 52 " 96 " 96 " 96 " 96 " 96 | 361 92 41 76 16 24 16 24 16 24 37 12 23 20 16 24 16 24 16 24 141 52 6 96 6 96 6 96 7 96 8 96 | 21 72 2 50 | 383 64 44 26 17 21 17 21 17 21 39 35 24 59 17 21 17 21 149 99 7 38 7 38 7 38 7 38 7 38 | 95 94 11 06 4 30 4 30 9 84 6 15 4 30 4 30 7 49 |

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de quinientas veintiuna pesetas noventa y cinco céntimos, y de sesenta y ocho pesetas ocho céntimos, para el Municipio; la cual se remitirà con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios à la Administración de Contribuciones de la provincia, à los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Hormilla à 10 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Fernández.—El Secretario, Ciriaco Terrero.

Publicación y resultado.—D. Ciriaco Terrero, Secretario del Ayuntamiento de Hormilla.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el 12 de Junio al 30 del mismo, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Hormilla à 30 de Junio de 1897.—Ciriaco Terrero, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Fernández.—Conforme con su original.—El Administrador P. S., Francisco Bañuls.

IMPRENTA PROVINCIAL